

GUÍA

FINANCIACIÓN PÚBLICA PARA EMPRESAS



**Octubre
2026**

Departamento
de Consultoría IDI
de **Grupo JDA**

ÍNDICE



	0A	Resumen ayudas activas permanentes
	0B	Resumen ayudas activas convocatorias
	0C	Listado próximas convocatorias de ayudas
	0D	Incentivos fiscales

Resumen de ayudas activas permanentes

	01	Investigación y Desarrollo individuales y en cooperación (CDTI-PID/CID)
	02	Investigación y Desarrollo individuales Pymes y Midcaps con colaboración (CDTI-CERVERA)
	03	Innovación (CDTI-LIC)
	04	Inversión en Innovación de Regiones asistidas (CDTI-LICA)
	05	Préstamos participativos Proyectos empresariales de Crecimiento Startups y Pymes (ENISA)

1. Investigación y Desarrollo individuales y en cooperación.

Línea proyectos I+D (CDTI - PID/CID)

Tipología proyecto y modalidad

Apoyo a proyectos de Investigación y Desarrollo desarrollados por empresas y destinados a la creación y mejora significativa de procesos productivos, productos o servicios, desarrollados en España. Sin restricción en cuanto al sector o a la tecnología a desarrollar. Los proyectos deben demostrar un aspecto tecnológico diferencial sobre las tecnologías existentes en el mercado.

Modalidades: Proyectos individuales, Proyectos Cooperación Nacional, Cooperación Tecnológica Internacional, Cooperación Tecnológica Europea, Capacitación Tecnológica, para el Desarrollo de Tecnologías Duales, Proyectos Orientados (PO) y convocatorias específicas.

Beneficiarios y ayuda

- Empresas individuales o consorcios empresariales (mín. 2 y máx. 6 empresas, al menos 2 de ellas autónomas y una PYME), que desarrollen un proyecto de I+D en España
- Ayuda parcialmente reembolsable hasta 75% del presupuesto financiable (85% si FEDER)
- TNR de hasta el 33%
- Préstamo euribor 1 año con amortización 10 o 15 años y carencia de 3
- Presupuesto mínimo: 175.000 €

Plazos y duración

- Abierta todo el año
- Aplicación on-line con firma electrónica
- Si hay cofinanciación FEDER 21-27 los proyectos finalizarán máx. 31/12/2029 con prórrogas de ejecución
- Los proyectos tendrán una duración de 12 a 36 meses en general excepto Cooperación tecnológica nacional: de 12 a 48 meses
- Los proyectos podrán tener uno o varios hitos técnicos, entre 9 a 18 meses

Inversiones y gastos elegibles

- Costes de activos fijos (amortizaciones). Leasing sólo si el activo se queda, renting no
- Costes de personal (propio o autónomo socio)
- Materiales y consumibles (incluye prototipos no comercializables)
- Contratación servicios externos técnicos y no técnicos (no >65%, 80% sector biofarma)
- Gastos de gestión y coordinación con límite 6.000€ por beneficiario e hito (8.000€ Coop. Internacional y Europea).
- Gastos generales
- Costes de auditoría del proyecto con límite por informe asociado a cada hito de 2.000€
- Costes informe DNSH (si procede) con límite 2000€ (3000€ líder consorcio Coop. Nacional)

2. Investigación y Desarrollo individuales pymes y midcaps en colaboración. Línea proyectos Transferencia Tecnológica Cervera (CDTI - CERVERA)

Tipología proyecto y modalidad

Proyectos de I+D individuales desarrollados por empresas y destinados a la creación y mejora significativa de procesos productivos, productos o servicios.

Han de desarrollarse en un grupo limitado de áreas tecnológicas (Materiales avanzados, Economía circular, Transición energética, Fabricación inteligente, Tecnologías para la salud, Cadena alimentaria segura y saludable, Deep learning, Inteligencia Artificial, Redes móviles avanzadas, Transporte inteligente, Protección de la información, Computación cuántica) y contratar determinadas actividades del proyecto a centros generadores conocimiento (no <10%).

Beneficiarios y ayuda

- Pequeñas y medianas empresas (PYMES) y empresas de mediana capitalización (MIDCAPs), que estén válidamente constituidas, tengan personalidad jurídica propia y domicilio fiscal en España, y que desarrollen un proyecto de I+D en España
- Ayuda parcialmente reembolsable hasta 90% del presupuesto financiable
- TNR del 33%
- Préstamo euribor 1 año con amortización 10 o 15 años y carencia de 3
- Presupuesto mínimo: 175.000 €

Plazos y duración

- Abierta todo el año
- Aplicación on-line con firma electrónica
- Si hay cofinanciación FEDER 21-27 los proyectos finalizarán máx. 31/12/2029 con prórrogas de ejecución
- Los proyectos tendrán una duración de 12 a 36 meses en general
- Los proyectos podrán tener uno o varios hitos técnicos, entre 9 a 18 meses

Inversiones y gastos elegibles

- Costes de activos fijos (amortizaciones). Leasing sólo si el activo se queda, renting no
- Costes de personal (propio o autónomo socio)
- Materiales y consumibles (incluye prototipos no comercializables)
- Contratación servicios externos técnicos y no técnicos (no >65%. Biofarmacia 80%). Centros generadores de conocimiento no < 10% presupuesto
- Los gastos de gestión y coordinación con límite de 6.000€ por beneficiario e hito.
- Gastos generales.
- Costes de auditoría del proyecto, con límite por cada informe asociado a cada hito de 2.000€
- Costes de informe DNSH, (si procede) con límite 2000€

3. Innovación.

Línea Directa de Innovación (CDTI - LIC)

Tipología proyecto y modalidad

Apoyo a proyectos de carácter aplicado, muy cercanos al mercado, con riesgo tecnológico medio/bajo y cortos períodos de recuperación de la inversión, que consigan mejorar la competitividad de la empresa mediante la incorporación de tecnologías emergentes en el sector.

ÁREAS PRIORITARIAS: Incorporación y adaptación activa de tecnologías emergentes, así como los procesos de adaptación y mejora de tecnologías a nuevos mercados, aplicación del diseño industrial e ingeniería de producto y proceso para la mejora de los mismos, aplicación de un método de producción o suministro nuevo o significativamente mejorado, incluidos cambios significativos en cuanto a técnicas, equipos y/o programas informáticos.

Algunos sectores económicos excluidos por Régimen de mínimos.

Beneficiarios y ayuda

- EMPRESAS con domicilio fiscal en ESPAÑA
- No podrán ser beneficiarias las grandes empresas que no se encuentren en una situación comparable a una calificación crediticia de por lo menos B-.
- Ayuda parcialmente reembolsable hasta 75% del presupuesto financiable (85% si FEDER)
- TNR entre el 7% y el 10%
- Préstamo 5a, 1a carencia, Euribor 1a +0,5%
- Préstamo 7a, 1a carencia, Euribor 1a +1%
- Presupuesto mínimo: 175.000 €
- Presupuesto máximo: 6M € (máx. mínimos)

Plazos y duración

- Abierta todo el año
- Aplicación on-line con firma electrónica
- Los proyectos tendrán una duración de 9 a 24 meses hito único con máx. 31/12/29 si FEDER

Inversiones y gastos elegibles

- Adquisición activos fijos nuevos que supongan un salto tecnológico importante, gastos de personal, costes de servicios externos y subcontrataciones (<80% o 100% si justificado), materiales y consumibles, gastos generales y costes de auditoría (2000€) y de cumplimiento DNSH (si procede) (2000€)
- Las inversiones y gastos deberán ser posteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
- La inversión deberá mantenerse en el lugar de desarrollo del proyecto, desde pago final al beneficiario durante 5 años (3 pymes) siempre que el proyecto haya sido cofinanciado con fondos FEDER.

4. Inversión en innovación de Regiones asistidas.

Línea Directa de Expansión (CDTI - LICA)

Tipología proyecto y modalidad

INNOVACIÓN Inversiones regiones asistidas:

Andalucía, Aragón (se excluye Zaragoza capital), Asturias, Islas Baleares, Islas Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cataluña (parcialmente), Ciudad Autónoma de Ceuta, Ciudad Autónoma de Melilla, Comunidad de Madrid (parcialmente), Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Región de Murcia, Navarra (parcialmente), La Rioja y País Vasco (parcialmente).

Potenciar la innovación en determinadas regiones españolas, mejorando las capacidades de empresas que propongan planes de inversión que faciliten su crecimiento.

- Inversión inicial
- Inversión inicial en favor de una nueva actividad económica

Algunos sectores económicos excluidos por normativa europea.

Beneficiarios y ayuda

- EMPRESAS con domicilio fiscal en ESPAÑA
- En algunas regiones de las indicadas por el programa como Regiones Asistidas solo podrán ser beneficiarias las pymes
- Ayuda parcialmente reembolsable hasta 75% del presupuesto financiable (85% si FEDER)
- TNR entre el 10% y el 30%
- Préstamo 9a, 1a carencia, Euribor 1a +0,75%
- Mín. financiable: 175.000 euros
- Máx. financiable: 30.000.000 euros

Plazos y duración

- Abierta todo el año
- Aplicación on-line con firma electrónica
- Los proyectos tendrán una duración de 9 a 24 meses hito único con máx. 31/12/29 si FEDER

Inversiones y gastos elegibles

- Se financiará la adquisición de activos fijos nuevos que supongan una innovación y mejora de capacidades de la empresa.
 - Activos materiales: instalaciones, maquinaria y equipos.
 - Activos inmateriales: patentes, licencias, conocimientos técnicos u otros derechos de propiedad intelectual o industrial.
- En grandes empresas, los costes activos inmateriales límite del 50% del total de costes de inversión elegibles del proyecto para inversión inicial.
- Las inversiones terminadas, deberán mantenerse al menos durante 3 años para pymes y 5 para grandes empresas en general e ídem caso FEDER, pero desde pago final al beneficiario.

5. Préstamos participativos Proyectos Empresariales de crecimiento de Startups y PYMES Innovadoras (ENISA)

Tipología proyecto y modalidad

Préstamo participativo para financiar proyectos empresariales viables, innovadores y con ventajas competitivas, tanto en fase inicial como de crecimiento.

Aplicable, con carácter general, a cualquier sector salvo el inmobiliario y el financiero.

Programas específicos: Innovación x Clima, Emprendedoras Digitales, AgrolInnpulso y Audiovisual e Industrias Culturales y Creativas.

Interés variable en dos tramos: euríbor + diferencial y un segundo tramo vinculado a la rentabilidad financiera de la empresa.

Beneficiarios y ayuda

- Sociedades mercantiles y cooperativas con personalidad jurídica propia, domicilio fiscal y actividad principal en España.
 - Pyme
 - Fondos propios, como mínimo, iguales al importe solicitado; plan de negocio sólido y capacidad de devolución.
 - Cuentas depositadas y estar al corriente con AEAT y Seguridad Social; para importes superiores a 300.000 €, cuentas auditadas. Cumplimiento del principio DNSH.
 - Importe: 25.000 € a 1.500.000 €. Sin avales ni dilución accionariado. Comisión apertura: 0,5 %.
 - Amortización total de hasta 7 años, incluida una carencia de principal de hasta 2 años.
 - Pagos y amortización periodicidad trimestral.
- OBLIGACIONES DESTACADAS: comunicar cambios societarios o de actividad; facilitar información de seguimiento; evitar la descapitalización; y no repartir dividendos ni reducir capital sin autorización cuando pueda afectarse la viabilidad del préstamo.

Plazos y duración

- Abierta todo el año
- Aplicación on-line con firma electrónica
- Disponibilidad continua de financiación, condicionada a la existencia de fondos.
- Tras cumplimentar la solicitud, hay 30 días para aportar toda la documentación; el plazo medio de evaluación es de aproximadamente 60 días desde que el expediente está completo.

Inversiones y gastos elegibles

- ENISA no establece una lista cerrada de “gastos elegibles” como en una subvención: el préstamo debe destinarse exclusivamente al plan de negocio aprobado a 4 años vista.
- Puede contemplar inmovilizado material e intangible, necesidades de circulante y otros conceptos justificados vinculados al crecimiento.
- Pueden incluirse contratación y costes de personal, pagos a proveedores y necesidades de liquidez, cuando formen parte coherente del proyecto.
- Las inversiones deben detallarse y cuantificarse —coste, proveedores, forma de pago y calendario—, normalmente con una planificación de 18 a 24 meses y coherencia con las proyecciones financieras.

Resumen de ayudas activas - convocatorias

	6	Cupones a la competitividad de la empresa (Cataluña - CUPONS ACCIÓ 26)
	7	Ayudas a inversiones en transformación y comercialización alimentos (Cataluña - GENCAT 26)
	8	Ayudas para la formación de doctores (MICINN-AEI DIN 2026)
	9	Ayudas para la contratación de doctores (MICINN-AEI PTQ 2026)
	10	Financiación ICO Crecimiento (ICO-PRTR-NGEU)
	11	Financiación ICF Inversión y Desarrollo Industrial (ICF INDUSTRIA 4.0 - REINDUS)
	12	Financiación ICF Sostenibilidad (ICF ECOVERDA)
	13	Fondo de Impacto Social (COFIDES-FIS)

6. Cupones a la competitividad de la empresa (Cataluña - CUPONS ACCIÓ 26)

Características de la ayuda

Los Cupones ACCIÓ a la competitividad de la empresa ofrecen un descuento económico directo que se puede canjear por un servicio experto en internacionalización, innovación, sostenibilidad o nuevas tecnologías a través del asesoramiento de proveedores acreditados por ACCIÓ.

Son ayudas para acompañar a las empresas catalanas en sus primeras exportaciones, en la implementación o desarrollo de nuevas tecnologías o en la adaptación de su modelo de negocio ante cambios del entorno.

Además de acompañarlas en su expansión internacional o avanzar hacia la industria 4.0, también les ayudarán a acceder a programas europeos de investigación e innovación o a reformular su estrategia empresarial.

La concesión se realiza por orden cronológico de presentación (no competitiva), hasta agotar el presupuesto (*).

Una misma empresa beneficiaria podrá recibir hasta cuatro cupones (uno por línea de ayuda), salvo en la línea de Cupones Programas Europeos I+D+i, en la que se pueden solicitar hasta dos. Solo se puede recibir un cupón de internacionalización.

Solo es subvencionable el coste del servicio de asesoramiento prestado por proveedores acreditados (con acreditación vigente en el momento de la solicitud).

Esta línea se acoge a las ayudas de mínimos (300.000 € en tres años).

EURECAT, principal centro tecnológico en Cataluña, partner de JDA, proveedor y acreditado de ACCIÓ podrá prestarle los Servicios de asesoramiento inicial que requieran en los cupones diversas áreas en las que ya constan como proveedor elegible/acreditado, no dude en consultarnos!

TIPOLOGÍA, CUANTÍA Y PLAZO CUPONES:

ESTRATEGIA CRECIMIENTO: Cupón máximo 8.000€ (Hasta 16.11)

INNOVACIÓN VERDE: Cupón máximo 8.000€ (Cerrada!)

PROTECCIÓN INNOVACIÓN: Cupón máximo 3.000€ (Cerrada!)

PROGRAMAS EUROPEOS I+D+i: Cupón máximo coordinadora 12.000€, socia 5.000€ (Hasta 16.11)

INCORPORACIÓN IA (NOVEDAD!!!!): Cupón máximo 8.000€ (Cerrada!)

PLANES INTERNACIONALIZACIÓN: Cupón máximo 8.000€ (Cerrada!)

COMENZAR A EXPORTAR: Cupón máximo 10.500€ (Cerrada!)

(*) NOTA: La convocatoria 2026 de Cupones ACCIÓ a la competitividad de la empresa contempla solicitudes a partir del 15 de mayo y hasta fecha indicada o agotar presupuesto. A inicios de junio la web de ACCIÓ comunica en todos los cupones activos que "En estos momentos el volumen de solicitudes recibidas ya supera el presupuesto disponible para esta convocatoria". Eso significa que se puede solicitar el cupón pero sólo se resolverá favorablemente en caso de que parte de los anteriormente presentados no cumpla requisitos y se liberalice presupuesto.

7. Ajuts a inversions en transformació i comercialització d'aliments (Cataluña-GENCAT 26)

Tipología proyecto y modalidad

Subvenciones destinadas a fomentar proyectos de inversión para la transformación y/o comercialización de alimentos, ejecutados por empresas agroalimentarias en establecimientos situados en Cataluña. Los proyectos deben perseguir alguno de estos objetivos: transformación digital, sostenibilidad y eficiencia o innovación. Se contemplan tres modalidades:

- Transformación/comercialización de productos incluidos en el Anexo I del TFUE, tanto respecto de la materia prima como del producto acabado.
 - Transformación/comercialización de productos no incluidos en el Anexo I del TFUE.
 - Instalación de nuevos establecimientos por grandes empresas, cuando constituyan inversiones iniciales para una nueva actividad económica y se ejecuten en las zonas asistidas previstas por la normativa europea.
- Quedan excluidos los productos de la pesca, forestales, complementos alimentarios, productos dietéticos e ingredientes tecnológicos.

Beneficiarios y ayuda

- Pueden ser beneficiarias las personas físicas, jurídicas y sus agrupaciones que, en el momento de solicitar la ayuda, sean titulares responsables de la actividad que fundamenta la subvención y soporten la carga financiera de las inversiones subvencionables.
- En el caso de mataderos también pueden solicitarla determinados operadores o explotadores mediante arrendamiento, concesión u otra fórmula jurídica admisible cuando soporten dicha carga financiera.
- Subvención a fondo perdido
- Régimen de concurrencia competitiva
- No es una ayuda de mínimos
- INTENSIDAD:
 - Productos Anexo I TFUE (*): 40 % inversión subvencionable
 - Gestores de mataderos de titularidad pública, en la modalidad anterior: 50 %
 - Productos no incluidos Anexo I: PE (20%) y ME (10%)
 - Nuevo establecimiento gran empresa en zona elegible: 10 %
- Inversión subvencionable: entre 40.000€ y 5M€ x beneficiario
- Importe máximo subvención: 500.000€ x beneficiario

(*) Productos del Anexo I del TFUE: principalmente productos agrícolas y ganaderos y determinados productos de primera transformación, como carne, leche y derivados, huevos, miel, cereales, arroz, frutas y hortalizas, aceite de oliva, azúcar, vino, semillas y otros productos agroalimentarios expresamente incluidos en el Anexo I del TFUE.

Plazos y duración

- Del 16 de septiembre hasta el 6 de octubre de 2026
- Aplicación on-line con firma electrónica
- Las inversiones solo subvencionables tras la solicitud, (salvo la particularidad prevista para determinados expedientes elegibles de la convocatoria 2025 desestimados por falta de disponibilidad presupuestaria)
- Periodo ejecución y justificación: resolución individual de concesión y nunca después del 29 de junio de 2029.
- La justificación mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto. El plazo podrá ampliarse, previa petición motivada presentada antes vencimiento (no superar la mitad del plazo inicialmente concedido).

Inversiones y gastos elegibles

- Construcción, compra y mejora de bienes inmuebles y obra civil**, incluidas las instalaciones inherentes. La compra del inmueble está limitada al 30 % de la inversión total y se excluye el valor del suelo.
- Compra e instalación de maquinaria nueva y bienes de equipo**, incluido hardware informático y determinadas instalaciones.
- Programas informáticos**, así como adquisición de patentes, licencias, derechos de autor y marcas registradas. Estos elementos están limitados conjuntamente al 30 % de la inversión total del proyecto.
- Costes generales directamente vinculados a las inversiones anteriores** —honorarios de arquitectos, ingenieros, asesores, estudios de viabilidad y asesoramiento de sostenibilidad económica o medioambiental—, con un límite del 8 % de las inversiones correspondientes a obra/inmuebles y maquinaria/equipos.

No son subvencionables, entre otros, la compra de terrenos, maquinaria o bienes de equipo de segunda mano, inversiones de mera reposición, reparaciones y mantenimiento, impuestos y tasas, gastos administrativos de tramitación de la ayuda o inversiones iniciadas antes de la solicitud.

8. Ayudas para formación doctores (MICINN-AEI DIN 2026)

Características de la ayuda

Ayudas para contratos para la formación de doctores y doctoras en empresas y otras entidades (Doctorados Industriales)

Ayudas de una duración de cuatro años para distintos tipos de entidades cuya finalidad es promover la realización de proyectos de investigación industrial o de desarrollo experimental, en los que se enmarque una tesis doctoral, a fin de favorecer la inserción laboral de personal investigador desde los inicios de sus carreras profesionales, contribuir a la empleabilidad de estos investigadores e investigadoras y promover la incorporación de talento en el tejido productivo para elevar la competitividad del mismo.

El proyecto se puede ejecutar en la entidad solicitante o en colaboración con un organismo de investigación y difusión de conocimientos.

Las ayudas comprenderán los siguientes conceptos financiables: la ayuda para financiar los costes directos de ejecución del proyecto y la ayuda para financiar los gastos de matrícula de las enseñanzas de doctorado.

CONVOCATORIA 2026: De 30/09/2026 a 26/10/2026, a las 14:00 h (hora peninsular)

Finalidad: Formar a un investigador/a mediante una tesis doctoral vinculada a un proyecto empresarial de I+D

Perfil candidato: No puede ser doctor/a; admisión o matrícula en doctorado en España para el curso 2027/2028 al formalizar el contrato

Tipo de proyecto: Investigación industrial o desarrollo experimental

Duración ayuda: 4 años

Contrato: Jornada completa y duración suficiente para cubrir los 4 años de ayuda

Coste contratación máximo financiable: 34.400 €/año (salario + SS empresa)

Salario bruto mínimo: 25.400 €/año

Intensidades ayuda: 70/60/50% (investigación industrial) y 45/35/25% (desarrollo experimental), para pequeña/mediana/gran empresa

Otros gastos de proyecto: Sí, hasta 40.000 € de ayuda por proyecto, según intensidad

Movilidad: Ayuda única de 8.500 € por persona; gasto sujeto a intensidad aplicable

Matrícula: Ayuda única de 1.500 € por persona, intensidad 100 %

Máx. solicitudes PYME: 1

Máx. solicitudes gran empresa: 2, para proyectos diferentes

Presupuesto convocatoria: 8 M€

Compatibilidad otras ayudas: No para financiar el mismo contrato. Sí para el resto de actividades, respetando las intensidades máximas

Proyecto iniciado antes de solicitar: No permitido (efecto incentivador)

Beneficiarios: Empresas, incluidas spin-off y jóvenes empresas innovadoras. También entidades privadas sin ánimo de lucro y administraciones públicas que no tengan la I+D+i entre sus fines o actividades y puedan desarrollar el proyecto para transferir conocimiento. Deben estar constituidas, tener residencia fiscal o establecimiento permanente en España y capacidad de contratación.

Vinculación previa: El candidato no puede haber trabajado para la entidad o una vinculada antes del 18/02/2026. Con excepciones para spin-off y jóvenes empresas innovadoras.

Otros requisitos del candidato: Sin participación en el capital que otorgue control efectivo, directo o indirecto; propuesto por una sola entidad; sin haber disfrutado durante más de 12 meses de ayudas predoctorales de los Planes Estatales o Nacionales para desarrollar una tesis.

Contratación e incorporación: Presentación del contrato y acreditación de admisión o matrícula en doctorado 2027/2028 dentro de los 4 meses siguientes a la publicación de la concesión. La incorporación debe ser desde el 18/02/2026 y antes de finalizar ese plazo. Si ya está contratado, la ayuda empieza el día siguiente a la publicación de la concesión; si se incorpora después, empieza con la incorporación

9. Ayudas para contratos de doctores (MICINN-AEI PTQ 2026)

Características de la ayuda

Ayudas para contratos Torres Quevedo (PTQ)

Ayudas de una duración de tres años a empresas, centros tecnológicos, centros de apoyo a la innovación tecnológica, asociaciones empresariales y parques científicos y tecnológicos para los que sea necesaria la contratación laboral de personas con el grado de doctor, a fin de favorecer la carrera profesional del personal investigador, así como estimular la demanda en el sector privado de personal suficientemente preparado para acometer planes y proyectos de I+D, y ayudar a la consolidación de empresas tecnológicas de reciente creación.

CONVOCATORIA 2026: De 08/10/2026 a 29/10/2026, a las 14:00 h (hora peninsular)

Finalidad: Incorporar a una empresa un doctor/a para desarrollar I+D

Perfil candidato: Debe tener ya el doctorado al solicitar

Tipo de proyecto: Investigación industrial, desarrollo experimental o estudio de viabilidad previo

Duración ayuda: 3 años

Contrato: Indefinido y jornada completa

Coste contratación máximo financiable: 57.000 €/año (salario + SS empresa)

Salario bruto mínimo: 29.650 €/año

Intensidades ayuda: 70/60/50% (investigación industrial y viabilidad) y 45/35/25% (desarrollo experimental), para pequeña/mediana/gran empresa

Otros gastos de proyecto: No. PTQ financia el coste laboral del doctor únicamente

Movilidad: No hay ayuda específica

Máx. solicitudes PYME: 3, pero para proyectos/actuaciones diferentes

Máx. solicitudes gran empresa: 3, para proyectos/actuaciones diferentes

Presupuesto convocatoria: 20,1 M€

Compatibilidad otras ayudas: El mismo contrato no puede financiarse con otras ayudas o ingresos destinados a la misma finalidad

Proyecto iniciado antes de solicitar: No permitido

Beneficiarios: Empresas, spin-off, jóvenes empresas innovadoras, centros tecnológicos, centros de apoyo a la innovación tecnológica, asociaciones empresariales y parques científicos y tecnológicos. Deben estar constituidos, tener residencia fiscal o establecimiento permanente en España y capacidad de contratación. Se excluyen las entidades del sector público señaladas en el art. 6, salvo sociedades mercantiles públicas.

Vinculación previa: No puede haber existido relación laboral con la entidad ni con una vinculada entre el 29/01/2025 y el 18/12/2025, ambos incluidos. Excepción para spin-off y jóvenes empresas innovadoras respecto de la institución de I+D sin ánimo de lucro que participa en su capital. Se admiten contratos ya vigentes si la contratación fue posterior al 18/12/2025.

Otros requisitos del candidato: Doctorado obtenido al presentar la solicitud, sin participación que otorgue control efectivo de la entidad o de una vinculada en el momento de contratarse, y candidatura en una única entidad. Cada una de las tres solicitudes posibles debe proponer una persona diferente y un proyecto con entidad propia, sin fragmentación artificial.

Contratación e incorporación: Contrato presentado en los 20 días hábiles siguientes a la publicación de la concesión. Incorporación posterior al 18/12/2025 y anterior al final de ese plazo. Contrato indefinido y a jornada completa desde el inicio de la ayuda. Si ya era indefinido, la ayuda empieza el día siguiente a la concesión; si aún no lo era, al adquirir ese carácter, dentro del plazo exigido.

10. Financiación ICO Crecimiento

Características ayudas

OBJETO: Otorgamiento de préstamos a PYMEs radicadas en España para impulsar su resiliencia, competitividad e internacionalización. Finalidad de proyectos:

- Ampliación y renovación de instalaciones y equipos
- Activos intangibles
- Adquisición de participaciones
- Relevo generacional
- Capital circulante (sin límite porcentual específico)

Es una línea estructural, no vinculada a un evento concreto.

DOTACIÓN: 1.000M€ ampliables

BENEFICIARIOS:

- Sociedades mercantiles
- Domicilio o actividad en España
- Antigüedad mínima 4 años
- Condición PYME
- No empresa en crisis (Reglamento 651/2014)
- No morosidad en CIRBE
- Rating mínimo categoría B (S&P)
- Posibilidad de sustituir auditoría por aval (50% público / 100% SGR / 75% entidad financiera)
- No exige justificación sectorial ni de exposición internacional
- ICO Crecimiento incorpora sistema de scoring ASG (sostenibilidades) con penalización si no se alcanza puntuación mínima

SOLICITUDES: Exclusivamente electrónica a través del formulario web ICO

MODALIDAD: Préstamo DIRECTO ICO sin tramo no reembolsable ni bonificación del tipo de interés expresa. Concurrencia no competitiva.

IMPORTE: El importe concreto del préstamo (cuantía, plazo y condiciones) lo determina el ICO en función del análisis del proyecto y capacidad de repago

PRESUPUESTO FINANCIABLE:

- Terrenos e instalaciones
- Energías renovables (<30 MWp)
- TIC
- Maquinaria
- Intangibles (I+D, software, propiedad industrial)
- Participaciones empresariales
- Gastos vinculados a intangibles
- Gastos de consultoría y aval
- Capital circulante sin limitación % sobre el proyecto de inversión

PLAZO SOLICITUD: Podrán solicitarse hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto.

11. Financiación ICF Inversión y Desarrollo Industrial (ICF INDUSTRIA 4.0)

Características ayudas

ICF INDUSTRIA 4.0:

Préstamos para empresas industriales y de servicios relacionados con sede operativa en Cataluña, que impulsen proyectos de inversión con impacto significativo, que estén orientados a la digitalización de la industria, se dirijan a la transformación del sector de la automoción, sean de I+D+i o consistan en mejoras de eficiencia energética de los procesos productivos.

Los préstamos cuentan con una bonificación del coste financiero (hasta un 2% del tipo de interés) por parte del Departamento de Empresa y Trabajo.

FINALIDAD:

- Proyectos de inversión que generen impacto positivo en la capacidad productiva, la ocupación, la dinamización de la actividad en la cadena de valor a nivel local y el uso intensivo de tecnologías de la información y las comunicaciones en los procesos. Incluye gastos para la adquisición de activos materiales o inmateriales y de subcontratación directamente vinculados a la ejecución del proyecto.
- Proyectos de investigación, desarrollo e innovación. Incluye gastos de personal, de adquisición de equipamientos o de activos materiales o inmateriales y de subcontratación directamente vinculados a la ejecución del proyecto.

CONDICIONES FINANCIERAS:

IMPORTE: hasta el 80% de la inversión, con un mínimo de 200.000€ para pymes; y de 800.000€ para grandes empresas.

PERIODO: hasta 10 años, con hasta 2 años de carencia incluidos.

TIPOS DE INTERÉS: Euríbor a 12 meses más un diferencial de entre el 2% y el 2,95% en función del proyecto. Excepcionalmente, podrá ser tipo de interés fijo de mínimo el 2,75%.

COMISIONES: de apertura máximo del 0,50% del importe del préstamo; y por amortización anticipada, máximo del 0,50% del importe amortizado.

GARANTÍAS: a determinar en función del proyecto.

El plazo de presentación de solicitudes de la bonificación del 2% permanecerá abierto hasta las 14:00 del 24 de febrero de 2028 o hasta que se agote el presupuesto para estos conceptos.

12. Financiación ICF

Sostenibilidad y Cambio Climático

(ICF ECOVERDE)

Características ayudas

Préstamos para impulsar inversiones sostenibles en economía verde, circular, eficiencia energética o mitigación del cambio climático.

Cuenta con condiciones ventajosas gracias a las garantías del Fondo Europeo de Inversiones (FEI), la bonificación de intereses por parte del Departamento de Territorio, Vivienda y Transición Ecológica y la cofinanciación del Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

BENEFICIARIOS: Personas trabajadoras autónomas, empresas y entidades (públicas o privadas), comunidades energéticas y comunidades propietarios con sede social u operativa en Cataluña.

ICF ECOVERDA:

IMPORTE: Hasta el 100% de la inversión. Entre 100.000€ y hasta 2,5M€ por proyecto; por entes públicos, entre 2,5 M€ y 10 M€. Para importes superiores, cofinanciar con otra entidad financiera.

PERIODO: Para entes privados, máximo de 20 años; para entes públicos, hasta 30 años con posibilidad de hasta 2 años de carencia incluida en el plazo.

TIPOS DE INTERÉS: Euríbor a 12 meses más un diferencial de hasta el 2,80%. En caso entidades sometidas a principio de prudencia, el tipo de interés se aplicará según normativa.

COMISIONES: De apertura, máxima del 0,25%; por cancelación total o parcial, máxima del 0,25%.

GARANTÍAS: A determinar en función del proyecto.

ICF ECOVERDA INVESTEU:

IMPORTE: A partir de 50.000€ y hasta 2 M€ por operación.

PERIODO: Hasta 20 años, con hasta 2 años de carencia incluida en el plazo.

TIPOS DE INTERÉS: Euríbor a 12 meses más un diferencial de hasta el 3,79%.

COMISIONES: De apertura, máxima del 0,25%; por cancelación total o parcial, máxima del 0,25%.

En caso de tipo fijo, será necesario añadir los costes de ruptura asociados.

GARANTÍAS: El ICF cuenta con un acuerdo de colaboración el Fondo Europeo de Inversión (FEI) para facilitar garantías dirigidas a proyectos de mitigación del cambio climático pudiendo asumir éste, frente al ICF, el 70% del riesgo crediticio más 90 días de intereses.

ICF ECONVERDA CAMBIO CLIMÁTICO:

IMPORTE: Entre 150.000€ y 5 M€. Proyectos de adaptación y mitigación del cambio climático. En el caso de empresas donde el 90% de su actividad, como mínimo, corresponda a actuaciones de adaptación y mitigación del cambio climático, se podrá financiar gastos de circulante.

PERIODO: Hasta 20 años, con hasta 2 años de carencia incluida en el plazo.

TIPOS DE INTERÉS: EURIBOR a 12 meses más un diferencial entre el 0% y el 1,50%. Ya incorpora una bonificación de 1,3 % del Departamento Territorio, Vivienda y Transición Ecológica.

COMISIONES: De apertura, máxima del 0,25%. En caso de tipo fijo, habrá que añadir los costes de ruptura asociados.

GARANTÍAS: A determinar en función del proyecto.

El plazo de solicitud de estos préstamos ICF estará abierto hasta que se agote el presupuesto para estos conceptos.

13. Fondo de Impacto Social (COFIDES-FIS)

Características ayudas

El Fondo de Impacto Social (FIS) es un instrumento financiero público gestionado por COFIDES que tiene como objetivo apoyar la inversión de impacto en España y reforzar el ecosistema de emprendimiento social. Aspira a dar respuesta a retos sociales y medioambientales como la integración territorial y social, la reducción de las desigualdades o la consolidación del Estado de bienestar, entre otros. FIS pretende generar un impacto con adicionalidad mediante el uso de instrumentos financieros adaptados a la singular realidad de la economía social que permitan atraer recursos privados a la inversión de impacto.

PROYECTOS ELEGIBLES:

Proyectos de inversión realizados en España que generen impacto social y/o medioambiental positivo y con perspectivas de generar una rentabilidad positiva. El proyecto debe aportar adicionalidad y sus resultados deben ser medibles objetivamente.

BENEFICIARIOS:

- Empresas “con propósito” de todos los tamaños y en todos los estadios desarrollo
- Entidades de diferente tipo (fundaciones, asociaciones, organizaciones no gubernamentales, etc.) y empresas de la economía social.
- Fondos y vehículos de inversión domiciliados en España o cuya inversión tenga como destino proyectos elegibles a realizar en España.

TIPO DE APOYO FINANCIERO:

- Suscripción de participaciones en fondos de inversión de impacto.
- Inversión directa mediante coinversión o cofinanciación.
- Financiación directa reembolsable a través de préstamos, préstamos participativos u otros instrumentos financieros, que podrán ser de carácter concesional en determinados casos debidamente justificados.
- Facilidad de Asistencia Técnica que se asignará con carácter complementario a las operaciones de inversión/financiación para consolidar las capacidades de las entidades beneficiarias en aspectos relevantes para el desarrollo de los proyectos, como por ejemplo las metodologías de medición de impacto.

LÍMITE DE FINANCIACIÓN / IMPORTE MÍNIMO:

Operaciones indirectas, a través de un fondo o vehículo de inversión:

- Compromiso máximo de 50 millones euros.
- El importe mínimo para invertir en un fondo o vehículo de inversión específico no podrá ser inferior a 2 millones euros, salvo excepciones.

En las operaciones directas, es decir, aquellas que el FIS realice directamente al beneficiario, los rangos serán los siguientes:

- El importe máximo agregado a invertir en uno o varios proyectos de un mismo Promotor estará limitado a 40 millones euros.
- El importe mínimo por operación será de 300.000 euros.

En lo que se refiere a los acuerdos de coinversión/cofinanciación:

- Importe máximo del acuerdo: 50 millones euros. Mínimo: 4 millones euros.
- Importe máximo x coinvertida/coparticipada: 5 millones euros. Mínimo: 100.000 euros.

El Fondo tendrá vigencia indefinida.

Este fondo está plenamente operativo.

Listado próximas convocatorias de ayudas



14

Subvenciones de a proyectos de reindustrialización y mantenimiento de actividad industrial en situación de dificultad en Cataluña (Convocatoria 2027)
Próximamente - octubre 2026

PREVISIÓN CONVOCATORIA 2027: De 07/10/2026 9h a 07/10/2027 14h

OBJETO Y BENEFICIARIOS

Ayudas para reactivar o continuar la actividad de centros productivos afectados por cierres o deslocalizaciones y para adquirir unidades productivas en concurso o en situación de dificultad, preservando su actividad y empleo.

Dirigidas a empresas industriales con CCAE 10, 11, 13 a 32 y 38, con sede social u operativa en Cataluña o de nueva implantación en el territorio.

REQUISITOS GENERALES

- Acreditar al menos el 50 % de la financiación cerrada, mediante recursos propios, financiación bancaria formalizada o aportaciones de terceros, justificando su disponibilidad y destino.
- Presentar un plan de negocio que demuestre la viabilidad mediante flujos de caja, identifique clientes, proveedores y competidores e incluya, cuando proceda, las inversiones necesarias para los próximos tres años.
- En reindustrialización, aportar, cuando corresponda, un acuerdo o expresión de interés vinculante entre la empresa que cierra y el inversor, con las condiciones de la operación: inmuebles, carga productiva, contratación —calendario, perfiles y condiciones—, transferencia tecnológica o de propiedad intelectual y vigencia de la oferta.
- En mantenimiento de actividad, acreditar la comunicación de la situación de dificultad mediante Canal Empresa, presentar una oferta vinculante y formalizar la adquisición dentro del período de ejecución.
- Las condiciones laborales deberán respetar, como mínimo, el convenio sectorial aplicable. Las condiciones salariales pactadas en el ERE de cierre no vinculan al nuevo inversor a efectos de la ayuda.

1. PROYECTOS DE REINDUSTRIALIZACIÓN

Ayuda máxima: 2.250.000 €. El proyecto deberá mantener o recuperar al menos 25 puestos de trabajo.

Para cierres o deslocalizaciones iniciados en los dos últimos años, se exige:

- ERE presentado y acuerdo que recoja el compromiso de buscar un nuevo proyecto para reindustrializar las instalaciones y preservar el máximo empleo.
- Comisión o mesa de reindustrialización con representación de la empresa, Generalitat, ayuntamiento/s afectados y personas trabajadoras.
- Cierre que afecte a 100 puestos de trabajo, o a toda la plantilla si alcanza un mínimo de 50.

Para cierres anteriores con instalaciones inactivas, se admite su adecuación y puesta en funcionamiento si existió un ERE que afectó a al menos 50 puestos y se dispone de compatibilidad urbanística municipal al solicitar la ayuda.

Actuaciones subvencionables y compromisos:

- Inversión en activos fijos del establecimiento: incorporados al activo de la empresa y mantenidos allí durante cinco años desde la finalización del proyecto, sin cesar la actividad.
- Contratación de personal afectado por la reindustrialización: mantenimiento del empleo durante tres años desde la contratación.

2. MANTENIMIENTO DE ACTIVIDAD INDUSTRIAL EN DIFICULTAD

Ayuda máxima: 350.000 €. Para adquirir empresas o unidades productivas industriales en concurso o en situación de dificultad.

La situación deberá comunicarse al Departamento antes de finalizar el plazo de solicitudes y, al menos, un mes antes de la adjudicación concursal o de la compraventa en escritura pública. Se deberán mantener un mínimo de 10 puestos de trabajo o, al menos, el 50 % de los puestos afectados susceptibles de incorporarse.

Se subvencionan la adquisición de activos fijos productivos, que deberán mantenerse cinco años desde su adquisición, y la subrogación de puestos de trabajo, que deberán mantenerse tres años desde su contratación.

PLAZOS COMUNES

Ejecución: desde los tres meses anteriores a la solicitud hasta un máximo de 24 meses posteriores a su presentación.

Incentivos Fiscales

	D1	Deducciones fiscales I+D+i
	D2	Deducciones fiscales Muestrarios
	D3	Bonificaciones Seguridad Social Investigadores en exclusividad a I+D+i

1. Deducciones fiscales I+D+i

RESUMEN

En el ámbito de la innovación, el Estado español ha establecido una política dinamizadora de incentivos fiscales por la realización de actividades de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica (el comúnmente denominado I+D+iT), que es la más beneficiosa del conjunto de países de nuestro entorno económico, y que pretende servir de apoyo al tejido industrial español en su ambición de generar unos mayores niveles de competitividad que permitan a las empresas españolas un posicionamiento de liderazgo en el mercado global.

Este marco fiscal constituye un instrumento útil, beneficioso, flexible y no discriminatorio que tiene como objetivo incentivar los esfuerzos realizados por las empresas en el ámbito de la innovación.

La deducción fiscal por I+D+iT que se genera es directamente proporcional a las actividades de I+D+iT que se lleven a cabo, ejecutándose en la liquidación anual del Impuesto de sociedades.

Desde 1978 ha existido este crédito fiscal que ha ido evolucionado y generando un mayor potencial de obtención de retorno hasta configurar el modelo actual, que:

- **Permite obtener entre un 25% y un 59% de deducción sobre los gastos directos de proyectos de I+D y un 12% en el caso de la iT**
- **Se puede aplicar sobre cualquier tipología de empresa, independientemente de su tamaño o CNAE**
- **Genera un ahorro fiscal a aplicar en 18 años que puede transformarse en cash de forma inmediata en ciertos casos, minorando un 20% la cuantía**
- **Incluye como concepto de iT específicamente la elaboración de muestrarios de las industrias textil, calzado, curtido, marroquinería, juguete, mueble y madera**

Las deducciones por I+D+iT son ayudas no sujetas a los presupuestos públicos e independientes del ciclo económico y de la cuenta de resultados actual de la empresa. Además son compatibles con cualesquiera ayudas públicas que la empresa pueda obtener sobre el mismo proyecto (se tendrá que reducir la base en el 100% de las subvenciones imputables) y en ciertos casos también con las bonificaciones a la seguridad social de investigadores (Pyme Innovadora).

Las ventajas que ofrecen las deducciones fiscales son:

- **No están sujetas a concurrencia competitiva**
- **La empresa no tributa por este incentivo fiscal**
- **No tienen un límite presupuestario**
- **Se puede distribuir en el tiempo como mejor convenga**
- **Se puede aplicar de diversas formas, mediante reducción de cuota o a través de un abono**

La normativa que regula actualmente las deducciones fiscales por I+D+i está reflejada en la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Además de esta ley, existe también el RD 1432/2003, de 21 de noviembre y sus diferentes actualizaciones, que permiten la obtención de Informes Motivados Vinculantes (IMV), para incremento de la seguridad jurídica de las deducciones en cuanto a concepto.

La seguridad jurídica de la deducción fiscal por I+D+iT se obtiene a través del soporte documental de las actividades de I+D+iT realizadas y sus gastos deducibles correspondientes. Pero debido al carácter subjetivo de la valoración acerca de si un proyecto es I+D, innovación o nada, la gran mayoría de las empresas se decantan por la vía de la calificación externa. Para este cometido, se recurre a Entidades específicamente acreditadas por ENAC, que a través de expertos en cada materia, certifican la calificación del proyecto y los costes considerados deducibles. Tras esto, el Ministerio de Ciencia e Innovación realiza una revisión sobre estos mismos certificados, para comprobar de nuevo la veracidad de su contenido, y emite un informe motivado vinculante.

2. Deducciones fiscales Muestrarios

RESUMEN

Los muestrarios de sectores tradicionales como Innovación Tecnológica

La Ley 23/2005, del 18 de noviembre, de reformas en materia tributaria para el impulso de la productividad, en su artículo primero (modificación del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades), determina en el punto 2 la posibilidad de incluir los muestrarios de las industrias textil y calzado dentro del concepto de innovación tecnológica.

Posteriormente, la Ley 4/2008 amplía la lista, incluyendo los muestrarios de las industrias del curtido, de la marroquinería, del juguete, del mueble y de la madera.

Definición de muestrario

Se entiende por muestrario el resultado de las actividades realizadas para el desarrollo de un conjunto de prototipos potencialmente convertibles en un nuevo producto. Cada proyecto de muestrario engloba un conjunto de colecciones que se agrupan temporalmente, generalmente en dos periodos anuales (muestrario primavera/verano, muestrario otoño/invierno). Sin embargo, en un mismo ejercicio fiscal, el sujeto pasivo puede presentar tantos proyectos de muestrario como considere oportuno.

Un muestrario consta de cuatro fases que engloban un conjunto diverso de actividades, aunque deducibles son solo las Fases 2 y 3:

- Fase 1: Concepción y captación de tendencias: Actividades destinadas a la captación de las tendencias de la moda. Comprende los viajes a las ferias de preselección, suscripciones a revistas, cuadernos de tendencias y otras fuentes de información para la preparación de las colecciones.

- Fase 2: Diseño y definición: Esta fase conlleva el trabajo de diseñadores externos o dedicación de los internos en la creación de nuevas colecciones.

Diseñado el producto, hay que adaptarlo a las necesidades del mercado o las características de trabajo de la empresa. No todos los diseños originales acaban convirtiéndose en prototipos. Algunos no son aceptados. Los diseños seleccionados se definen hasta dar como resultado el conjunto de fichas técnicas de la primera versión de los correspondientes prototipos.

- Fase 3: Materialización de los prototipos: A partir de las fichas técnicas resultado de la segunda fase, se fabricarán las primeras versiones de los prototipos. Estos pueden sufrir modificaciones, fruto de diferentes pruebas y ensayos, que se materializan en distintas versiones del prototipo hasta dar lugar a la versión final del mismo. Esta versión final del prototipo podrá immortalizarse en un catálogo.

- Fase 4: Preserie, marketing y distribución: La preserie es una serie de pequeña tirada que se utilizará para mostrar a distribuidores, en ferias, etc. Los gastos de marketing engloban desde la realización de catálogos hasta la campaña de publicidad. Finalmente el muestrario es distribuido. Se considerará fiscalmente deducible el gasto asociado a la immortalización del muestrario, entendido como tal el fotografiado de la colección y los trabajos de diseño gráfico.

Los gastos asociados a las fases 2 y 3 de la elaboración de muestrarios de los sectores tradicionales como el calzado, textil, juguete, marroquinería, madera y mueble generan una **deducción fiscal por innovación tecnológica del 12%** de los mismos.

Las ventajas que ofrecen estas deducciones fiscales son las mismas que para las generales con la salvedad de tener un límite presupuestario muy amplio por tipo de muestrario, que además se puede superar argumentándolo debidamente.

3. Bonificaciones Seguridad Social Investigadores en exclusividad a I+D+i

RESUMEN

BONIFICACIONES A LA SS PARA INVESTIGADORES (desde 01.09.2023)

Las bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social por personal investigador adscrito en exclusiva a actividades de I+D+i es un incentivo no tributario, ligado a la contratación y al mantenimiento del empleo con dedicación exclusiva a actividades de I+D+i, regulado por el Real Decreto 475/2014, de 13 de junio, sobre bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social del personal investigador y modificado con efectos en las bonificaciones a partir del 1 de septiembre de 2023 por el Real Decreto Ley 1/2023, de 10 de enero.

CUANTÍA: Se establece **una bonificación del 40 % en las aportaciones empresariales a las cuotas de la Seguridad Social por contingencias comunes** respecto del personal investigador. Las empresas también podrán obtener una bonificación adicional del 5% para personas jóvenes y otra adicional del 5% para mujeres.

INVESTIGADORES AFECTOS: Estas bonificaciones se aplicarán únicamente a las nuevas contrataciones indefinidas realizadas por empresas a personal investigador con dedicación exclusiva a tareas de I+D o innovación tecnológica.

No existirá la limitación del grupo de cotización del 1 al 4 y se permitirá un periodo máximo de bonificación de 3 años por personal investigador.

Se admite un 15% de dedicación a tareas de formación, docencia, divulgación u otras similares.

COMPATIBILIDAD CON DEDUCCIONES I+D+i: Este incentivo solo es compatible con las deducciones fiscales por I+D+i siempre que no se apliquen ambos incentivos sobre el mismo personal investigador. La única excepción es para aquellas pymes que posean la consideración de Pyme Innovadora, en cuyo caso si podrán compatibilizar ambos incentivos sobre el mismo personal investigador.

SOLICITUD DEL INFORME MOTIVADO: Para ganar en rigor y seguridad, el RD 475/2014, sobre bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social del personal investigador, establece que siempre que la organización se aplique la bonificación por diez o más investigadores a lo largo de 3 meses o más en un ejercicio, sea obligatorio que se aporte un informe motivado vinculante (IMV) del Ministerio de Ciencia e Innovación. Para ello es necesario que previamente el interesado solicite a una entidad de certificación, que certifique que el personal por el que se ha bonificado la organización cumple con el requisito de dedicación en exclusiva a tareas de I+D+i.

Cabe destacar que aquel personal investigador que empezase a bonificarse antes del 1 de septiembre de 2023, se registrará por las condiciones de la norma anterior, sin limitación de ser nueva contratación y sin ninguna limitación de periodo máximo de bonificación.

ACERCA DE GRUPO JDA

Grupo JDA es un grupo de empresas de servicios profesionales que, a lo largo de los últimos **40 años**, ha desarrollado **soluciones globales y completas para empresas y personas**, y las ha llevado a término superando las expectativas de sus clientes.

Cerca de **150 profesionales** enormemente preparados y motivados conforman nuestro equipo y poseen gran experiencia en todas las especialidades del Derecho, la Economía de Empresa, la Consultoría de Dirección, los Recursos Humanos y la Auditoría.

Contamos con oficinas en Barcelona, Madrid, Granollers y Sabadell.

El ranking Expansión 2025 nos clasifica entre los **mejores despachos profesionales en España**, y la revista Emprendedores y Prodespachos nos consideró el mejor despacho profesional para dar soporte legal a empresarios, emprendedores y directivos (2025).

Pertenecemos al **Forum of Firms**, hecho que nos acredita como auditores transnacionales, y somos miembros de la Asociación Española de Asesores Fiscales (**AEDAF**).

La empresa certificadora ICDQ Spain ha certificado (Certificado N.º 281/26) que el Sistema de Gestión de Calidad de nuestra empresa cumple con los requisitos de la norma **UNE-EN ISO 27001:2022**.

Somos despacho miembro de la red **CLA GLOBAL** una organización internacional de firmas independientes que cuenta con más de 230 oficinas en todo el mundo y más de 15.000 profesionales integrados en la red.

GRUPO JDA MADRID

Príncipe de Vergara 43, 6ª planta
28001 Madrid
Tel. 91 743 09 68

JDA B&B GESTIÓN

Príncipe de Vergara 43, 6ª planta
28001 Madrid
Tel. 91 743 09 68

GRUPO JDA BARCELONA

Muntaner 262, 6ª planta
08021 Barcelona
Tel. 93 412 76 39

JDA BUXADERAS

Muntaner 262, 6ª planta
08021 Barcelona
Tel. 93 467 43 50

GRUPO JDA GRANOLLERS

Francisco de Quevedo 9
08402 Granollers, Barcelona
Tel. 93 860 03 70

GRUPO JDA SABADELL

Sant Antoni Maria Claret 1, 1ª
08202 Sabadell, Barcelona
Tel. 93 725 91 53

www.jda.es

contacto@jda.es

Uno de los mejores
despachos de
abogados en España
según el Ranking
Expansión 2025